

Dolores, 27 de febrero de 2014

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR N° 6

VISTO

La Resolución de Consejo Superior N° 87/08 y la Resolución de Consejo Superior N° 49/10, y

CONSIDERANDO

Que se ha generado una dispersión de normativas al coexistir terminologías y denominaciones distintas para las actividades que los alumnos de las diferentes carreras realizan en el marco de las denominadas actualmente: Prácticas Profesionales Supervisadas.

Que la Resolución de Consejo Superior N° 49/10 creó el Programa de Implementación de Prácticas Profesionales, con el objetivo que, en la formación de todos los estudiantes, se emprendiera su preparación en las prácticas, observación y acción in-situ de las problemáticas propias de su futura profesión.

Que a lo largo de los años ha habido sucesivas modificaciones a la legislación en relación a la posibilidad de realizar este tipo de actividades de forma "rentada", denominadas en términos generales: Pasantías.

Que es necesario ampliar el concepto de las prácticas pre-profesionales a los ámbitos de la investigación y la extensión universitaria, para fortalecer la visión amplia de la actuación profesional futura.

Que en razón de lo antedicho se hace necesario unificar la forma de convenir, registrar y controlar estas actividades.

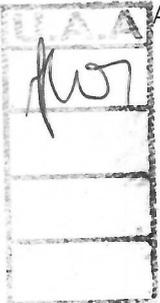
Que el estatuto de esta Universidad, en su Artículo 17, le confiere atribuciones al Consejo Superior.

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

Art.1- Derogar las Resoluciones:

- 
- a) Resolución de Consejo Superior N° 30/06 y su modificatoria Resolución de Consejo Superior N° 87/08. (Reglamento General de Pasantías de la UAA)
  - b) Resolución de Consejo Superior N° 44/06 y su modificatoria Resolución de Consejo Superior N° 84/08. (Reglamento de Residencias de la Carrera de Turismo)





- c) Resolución de Consejo Superior N° 21/06 y su modificatoria Resolución de Consejo Superior N° 61/07. (Reglamento de Prácticas en el Poder Judicial)
- d) Resolución de Rectorado N° 18/11. (Reglamento de Prácticas Profesionales Supervisadas para la Facultad de Ingeniería)

Art. 2- Establecer que, a partir de la fecha, toda actividad realizada por alumnos de la Universidad Atlántida Argentina (en adelante UAA) en sectores productivos y/o de servicios, gubernamentales o no gubernamentales, o en proyectos desarrollados por la UAA para estos sectores o en cooperación con ellos, que se encuentren relacionados con el ámbito de su formación académico-profesional se denominarán PRACTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS (en adelante PPS).

Art. 3- Establecer que las PPS podrán ser:

- a) Obligatorias (PPSO): cuando se encuentren incluidas en el Plan de Estudios correspondiente.
- b) Complementarias (PPSC): cuando no se encuentren incluidas en el Plan de Estudios.

Art. 4- A los efectos de los Planes de Estudio en vigencia en la UAA actualmente, se considerarán PPSO:

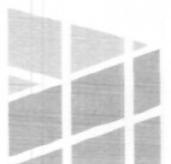
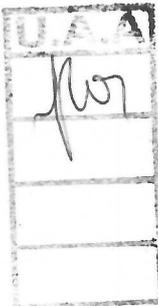
- a) Pasantías de la Carrera de Licenciatura en Psicología
- b) Pasantías de la Carrera de Licenciatura en Turismo
- c) Prácticas Profesionales Supervisadas de la Carrera de Ingeniería en Informática
- d) Residencias de la Carrera de Licenciatura en Turismo
- e) Pasantías de la Carrera de Licenciatura en Psicopedagogía

Las cuales deberán regirse a partir de la fecha con la documentación obrante como Anexos de la presente Resolución.

Art. 5 – A los efectos de los Convenios y actuaciones en vigencia, se considerarán PPSC:

- a) Las Prácticas en el Poder Judicial por Convenio con la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires.
- b) Las Pasantías por Convenio con Organizaciones Gubernamentales o No Gubernamentales o con empresas.

Art. 6 – Crear las PPSC de Investigación (PPSCI), que implicará la adscripción del estudiante a un proyecto de investigación, por solicitud del director de cualquier proyecto



de investigación que se esté realizando en la UAA. Será acreditada su participación a través de la Secretaría de Investigación.

Art. 7.- Crear las PPSC de Extensión (PPSCE), que implicará la participación del estudiante en proyectos de extensión universitaria. Será acreditada su participación a través de la Secretaría de Extensión.

Art. 8- Crear las PPSC de Voluntariado (PPSCV), que implicará la participación del estudiante en proyectos de acción concreta comunitaria en pos del bien común, se generarán a través de Convenios con Organizaciones no Gubernamentales sin fines de lucro, serán No rentadas y se acreditarán de acuerdo a las condiciones particulares del Convenio que les dé origen. Se acreditará a través de la Secretaría de Extensión.

Art. 9 – Aprobar el Reglamento General de PPS que se adjunta como ANEXO I a la presente.

Art. 10 – Aprobar el Modelo de Convenio Específico para la realización de PPS que se adjunta como ANEXO II a la presente.

Art. 11 – Aprobar el Modelo de Solicitud de Seguro para las actividades realizadas fuera del ámbito edilicio de la UAA en el marco de las PPS, que se adjunta como ANEXO III a la presente.

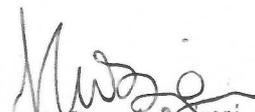
Art. 12 – Aprobar el Modelo de Acuerdo Individual de PPS, que se adjunta como ANEXO IV a la presente.

Art. 13 – Establecer que todas las PPSO y PPSC descriptas en los artículos precedentes tendrán validez a los efectos de ser acreditables, con la aprobación por Resolución de Rectorado correspondiente. Ello implica que cada Facultad o Secretaría deberá elevar, a través de la Secretaría Académica, las actuaciones de cada estudiante para proceder a la confección de la Resolución de Rectorado que acreditará su realización efectiva.

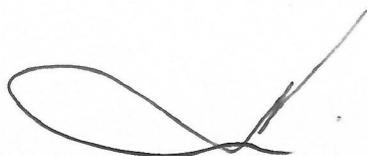
Art. 14 – Establecer que las PPSC que un estudiante pueda realizar a lo largo de su trayecto académico, si fueron realizadas con la debida organización y cumpliendo con los requisitos establecidos en el Plan de Estudios correspondiente, podrán ser acreditadas como PPSO. En ese caso, el Decano/a emitirá una Disposición de Decanato ad-hoc que preste conformidad y otorgue la equivalencia entre la PPSC y la PPSO, elevándola a la Secretaría Académica a los efectos de su debido asentamiento en el Sistema de Alumnos a través de la Resolución de Rectorado que lo apruebe.

Art. 15 – Enviar copia de la presente a: Decanos, Secretarios, Secretarios de Facultad, División Alumnos, cumplido: archivar.



  
Lic. Maria Florencia Dorizoni  
Secretaria Académica  
Universidad Atlántida Argentina

  
Ing. Alicia M. Gil  
Vicerrectora  
Universidad Atlántida Argentina

  
Dr. J. Amado Zogbi  
RECTOR  
Universidad Atlántida Argentina





UNIVERSIDAD ATLANTIDA ARGENTINA  
RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR Nº 6/14

ANEXO I

REGLAMENTO GENERAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVIDADAS (PPS)

Artículo 1º: Práctica Profesional Supervisada

Se denomina Práctica Profesional Supervisada a toda actividad realizada por alumnos de la Universidad Atlántida Argentina en sectores productivos y/o de servicios, gubernamentales o no gubernamentales, o en proyectos desarrollados por la UAA para estos sectores o en cooperación con ellos, que se encuentren relacionados con el ámbito de su formación académico-profesional.

Artículo 2º: De las condiciones académicas para la realización de la PPS

Las PPS podrán ser Obligatorias (PPSO), cuando se encuentren incluidas en el Plan de estudios de la Carrera o Complementarias (PPSC) si no se encuentran incluidas en el Plan de estudios.

Para acceder a la realización de las actividades indicadas en el artículo 1º los alumnos deberán encontrarse en la condición de "alumno activo".

Para acceder a la realización de las PPSO, el alumno deberá cumplir las condiciones descriptas en su Plan de estudios en cuanto a la cantidad de materias aprobadas al momento de iniciar la PPSO.

Ningún estudiante podrá realizar una PPS, mientras se encuentre asignado a otra.

Artículo 3º:

3.1 MODALIDADES DE REALIZACIÓN.

Los alumnos podrán cumplir el requisito de realización de PPSO o PPSC bajo alguna de las siguientes modalidades:

- a) Desarrollo de actividades indicadas en el artículo 1º, en organizaciones del sector productivo o de servicios del ámbito privado o público, externo a la UAA o en Instituciones con Convenio con la UAA.
- b) Pasantías en organizaciones del sector productivo o de servicios del ámbito privado o público, externo a la UAA o en Instituciones con Convenio con la UAA.





- c) Dentro de la actividad laboral del alumno, siempre que ésta sea afín al objeto de estudio de su carrera y pueda realizarse un Convenio con la empresa o entidad donde trabaja.
- d) Participación en proyectos, servicios o consultorías desarrolladas por la UAA o alguna de sus unidades académicas, para los sectores indicados en el inciso (a), bajo el marco de convenios específicos de transferencia, investigación o extensión.
- e) Otras modalidades que, en casos específicos, sean avaladas y aprobadas por los Decanos de las distintas Facultades.

### 3.2 MODALIDAD DE RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES.

En todos los casos, el reconocimiento de la PPS se realizará por Resolución de Rectorado. Cada Facultad o Secretaría deberá elevar, a través de la Secretaría Académica, las actuaciones de cada estudiante para proceder a la confección de la Resolución de Rectorado que acreditará su realización efectiva.

La documentación a elevar debe constar:

- a) Copia del Convenio Específico con la entidad/empresa. (ANEXO II RCSNº 6/14)
- b) Disposición de Decanato o Dictamen de la Secretaría correspondiente que avale la realización de la PPS por parte del estudiante.

#### Artículo 4º: DURACIÓN.

Las PPSO poseerán la duración establecida en el Plan de estudios correspondiente.

Las PPSC poseerán la duración que establezca el Convenio Específico correspondiente.

En ningún caso, cuando se trate de actividades rentadas, deberá excederse del máximo establecido por la Ley 26.427, que en su artículo 13 establece un plazo mínimo de dos (2) meses y máximo de doce (12) meses, con una carga horaria semanal de hasta veinte (20) horas. Cumplido el plazo máximo establecido, puede renovarse a favor del mismo estudiante, por única vez, por un plazo máximo de seis (6) meses, debiéndose firmar un nuevo acuerdo individual.

#### Artículo 5º: TUTORÍAS.

Las PPSO se realizarán bajo la tutoría de un docente designado por el Decano por Disposición ad-hoc, que posea incumbencia profesional en el ámbito de la PPS que el estudiante realice. Cada docente podrá ser tutor de 4 (cuatro) estudiantes, como máximo, a la vez. Son funciones del tutor:

- a) Operativizar el Plan de Trabajo de acuerdo con el Convenio Específico y el Convenio Individual para cada estudiante.





- b) Verificar que las actividades propuestas en el Plan de Trabajo correspondan a actividades acreditables según se definen en el Art. 1º.
- c) Atender y orientar al estudiante durante el desarrollo de la Práctica PPSO, asignándosele una carga horaria máxima de 2 (dos) horas semanales para la tarea de tutoría de 1 (uno) a 4 (cuatro) estudiantes.
- d) Informar al Decanato, de toda novedad que surgiere durante el desarrollo de la PPS.
- e) Presentar un informe final sobre el desempeño del alumno que sirva de base para la acreditación de la PPS por parte del Decano/Secretario.
- f) Interaccionar con el responsable de las actividades del alumno en la empresa, institución u organismo, a los fines del inciso (b).

#### Artículo 6º: RESPONSABILIDADES POR ACCIDENTE.

La PPS es una actividad avalada por la UAA para su desarrollo. Por lo tanto, durante la realización de la misma los alumnos gozarán de la cobertura de Seguro por accidentes personales y asistencia médica con idéntico alcance al que resguarda su actividad dentro del ámbito de la UAA.

Si la PPS se realiza bajo la modalidad (a) o (d) del Art. 3º del presente reglamento, fuera del ámbito de la Facultad, el alumno deberá completar el formulario que se incluye como Anexo III de la Resolución de Consejo Superior N° 6/14, con una anticipación de diez (10) días hábiles previos al inicio de la práctica, el que deberá entregar al Secretario de Facultad para que, con el aval del Decano, sea remitido a la Secretaria Administrativa, con no menos de una semana de anticipación al inicio de la realización de la PPS.

#### Artículo 7º: CONVENIOS.

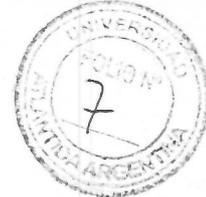
Para la realización de la PPS la empresa o institución interviniente y la UAA, deberán haber firmado un "Convenio Específico para la Realización de Práctica Profesional Supervisada", cuyo modelo se incluye como Anexo II de la Resolución de Consejo Superior N° 6/14. La Secretaría de Extensión mantendrá un registro actualizado de las empresas e instituciones con las que la UAA (sus Facultades y/o Secretarías) haya firmado Convenios Específicos para la realización de PPSs.

#### Artículo 8º: PROCEDIMIENTOS.

##### a) Para las PPSO:

Para la realización de una PPSO, los estudiantes deberán iniciar la consulta y/o propuesta de Práctica Profesional Supervisada y la formulación del Plan de Trabajo. Será el Decano quien evaluará las solicitudes y designará Tutor docente.





Cumplida la PPSO, el estudiante elaborará un informe de las actividades desarrolladas. El mismo deberá ser avalado por el responsable de las actividades de la empresa, institución u organismo y por el Tutor docente y entregado a éste último.

El Tutor elevará su propio informe adjunto al del estudiante al Decanato, y entregará una nota de recibo al alumno.

El Decanato analizará los informes presentados por los Tutores y dictaminará sobre la APROBACIÓN O NO APROBACIÓN de la PPS, de acuerdo con el cumplimiento de la tarea encomendada, elevando la Disposición de Decanato correspondiente a la Secretaría Académica para la formulación de la Resolución de Rectorado que acredite la actividad académica como Aprobada.

b) Para las PPSC:

Para la realización de la PPSC se realizarán convocatorias específicas desde la Secretaría de Extensión y de Investigación.

Los estudiantes interesados se inscribirán para la realización de la PPSC, y serán notificados en forma fehaciente de la aceptación de su postulación.

Una vez finalizada la PPSC, la institución conveniente, el responsable de la PPSC o el director del proyecto de investigación (según corresponda), elevarán al Secretario correspondiente un informe que especifique:

- a) La actividad desarrollada por el estudiante.
- b) Los tiempos de ejecución.
- c) El concepto general de desempeño del estudiante.

El Secretario de Extensión o el de Investigación en su caso, elevará a la Secretaría Académica el informe con un Dictamen avalatorio, con el cual se realizará la formulación de la Resolución de Rectorado que acredite la actividad realizada.

**Artículo 9º: PRIORIDADES DE ACCESO.**

Ante la oferta de plazas para la realización de PPS en organismos públicos, se dará prioridad en función del grado de avance de la carrera de los alumnos interesados.





UNIVERSIDAD ATLANTIDA ARGENTINA  
RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR Nº 6/14

ANEXO II

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL  
SUPERVISADA (PPS)

Entre la Facultad/Secretaría de .....

Y .....

Entre la Facultad/Secretaría de.....de la Universidad Atlántida Argentina representada en este acto por .....DNI Nº .....en su carácter de Decano/Secretario/a de la misma, con domicilio en Diagonal Rivadavia 515 de la ciudad de Mar de Ajó - Partido de La Costa, en adelante "LA FACULTAD/SECRETARIA", por una parte y .....(nombre de la Empresa/Organismo), con CUIT Nº .....representada en este acto por....., con DNI Nº....., en su carácter de .....de dicha firma, con domicilio en .....de la ciudad de .....en adelante "LA CONTRAPARTE", por la otra, tiene lugar el siguiente Convenio Específico para la realización de Práctica Profesional Supervisada (PPS), de acuerdo con lo establecido por Resolución de Consejo Superior Nº 6/14 y sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

1ª: Las partes se comprometen a implementar un sistema de Practica Profesional Supervisada quedando establecido que la situación de "PRACTICANTE", no creará ningún otro vínculo para el estudiante, más que dependencia académico-administrativa que lo vincula a la Universidad de la Atlántida Argentina, no generándose relación jurídica alguna con "LA CONTRAPARTE", donde desarrolle su PPS.

2ª: Las partes establecerán de común acuerdo las pautas y características que tendrá el programa educativo de cada práctica a través de la elaboración del Plan de Trabajo Académico debidamente avalados por el Decano/Secretario de LA FACULTAD/SECRETARIA. Dicha práctica se deberá desarrollar en horarios que no entorpezcan la académica del practicante.

3ª: Los Planes de Trabajo Académicos formarán parte del Acuerdo individual de PPS donde, además de los datos personales del practicante, se estipularán la duración y carga horaria de la práctica, y los datos de los tutores involucrados, designándose un Responsable Supervisor por parte de la CONTRAPARTE y un Tutor por parte de LA





FACULTAD/SECRETARIA. Así mismo, si hubiera asignado estímulo para el practicante, deberá indicarse el monto fijado.

#### De los OBJETIVOS

4ª: Los objetivos de la Práctica Profesional Supervisada son:

- Dar cumplimiento a los preceptos estatutarios de la Universidad de la Atlántida Argentina en cuanto disponen la educación, la extensión y la investigación universitaria.
- Lograr que los estudiantes de las distintas carreras de "LA FACULTAD" se vinculen con organizaciones empresariales públicas, privadas y/o mixtas u organismos oficiales relacionados con el sector laboral, integrándose a equipos de trabajo y capacitándose en aspectos laborales y disciplinarios, como complemento de la formación académica recibida.

#### De las MODALIDADES

5ª: La PPS se realizará en el lugar que se acuerde con "LA CONTRAPARTE", según la característica propia de la misma. Dicho ámbito deberá reunir las condiciones de seguridad e higiene de acuerdo a la Ley 19.587 y sus modificatorias.

6ª: La duración de la PPS será de: ..... horas, a cumplir del siguiente modo:....., rigiéndose por el artículo 4º de Reglamento de PPS – Anexo I – RCS Nº 6/14.

#### De las OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7ª: Las partes se comprometen a:

- a) Suscribir y avalar, según corresponda, un Acuerdo Individual de PPS por cada practicante, tanto como respetar las disposiciones incorporadas al mismo, de acuerdo con la RCS Nº 6/14.
- b) Brindar al practicante las condiciones necesarias para el cumplimiento de su práctica, y realizar los mejores esfuerzos para cumplir acabadamente con el plan de trabajo acordado.

8ª: "LA CONTRAPARTE" se compromete a:

- a) Supervisar las actividades realizadas en su sede por los practicantes, designando un Responsable Supervisor a los efectos.
- b) Facilitar a LA FACULTAD/SECRETARIA la supervisión de las actividades realizadas por los practicantes.





c) Notificar fehacientemente a LA FACULTAD/SECRETARIA la rescisión del Acuerdo Individual que pudiera resultar por voluntad de su parte, en un plazo no mayor de cinco (5) días de producido el hecho.

d) Elaborar, en caso de ser necesario y a solicitud de LA FACULTAD/SECRETARIA, un informe de desempeño del practicante.

9ª: LA FACULTAD/SECRETARIA se compromete a:

a) Supervisar y apoyar el proceso de enseñanza aprendizaje durante el desarrollo de la práctica profesional supervisada.

b) Designar, a través de Disposición del Decano o Dictamen, (según corresponda), el Tutor Académico para cada practicante.

c) Avalar, a través del Decano/Secretario, el Plan de Trabajo Académico a desarrollar por cada practicante, según las tareas que, acordadas con LA CONTRAPARTE, se le asigne a cada uno de ellos, como así también el/los Acuerdos/s de PPS.

d) Efectuar en tiempo y forma la cobertura de seguro por accidente personal y asistencia médica de los practicantes, a través de la Secretaría Administrativa de la Universidad Atlántida Argentina, durante el período establecido para la PPS.

Del PLAZO DE DURACIÓN Y RESCICIÓN.

10ª: El plazo de vigencia del presente convenio será de doce (12) meses renovables en forma automática por igual período, salvo notificación en contrario de alguna de las partes en tal sentido, dentro de los treinta (30) días anteriores a su vencimiento.

11ª: este convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente con la anticipación mínima de treinta (30) días.

12ª: Las partes se someten a la Jurisdicciones de los Tribunales Federales de la ciudad de....., en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente convenio, como así también de todas las obligaciones de éstos.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar de Ajó, Provincia de Buenos Aires, a los.....días del mes de .....del año.....

.....

Nombre y Apellido.

Cargo.

Nombre de la Empresa / Organización.

.....

Nombre y apellido.

Decano/Secretario

U.A.A.





UNIVERSIDAD ATLANTIDA ARGENTINA  
RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR Nº 6/14

ANEXO III

SOLICITUD DE COBERTURA DE SEGURO POR ACCIDENTE PERSONAL  
PARA ACTIVIDADES DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Quien suscribe .....

Alumno/a activo/a de la carrera de.....

Informa que realizará actividades correspondientes a la PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA (indicar con X lo que corresponda):

OBLIGATORIA

COMPLEMENTARIA

en....., entre los días.....y.....en el horario de .....a.....horas.

.....

FIRMA

ACLARACIÓN:.....

DNI Nº.....

FACULTAD/SECRETARIA.....

Autorizado/Visado – Fecha...../...../.....

.....

Firma y Sello del Decano/Secretario



UNIVERSIDAD ATLANTIDA ARGENTINA

RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR Nº 6/14

ANEXO IV

ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA (PPS).

Entre (nombre de la empresa/organismo), representada en este acto por .....en su carácter de .....con domicilio en la calle.....de la ciudad de.....en adelante: LA CONTRAPARTE y, DNI N°.....con domicilio en la calle.....de la ciudad de ....., en adelante EL PRACTICANTE, se celebra el presente Acuerdo Individual de PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA (PPS), que se encuadra en el Convenio Específico celebrado entre LA CONTRAPARTE, y la Facultad/Secretaría de la Universidad Atlántida Argentina y se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

1ª: Plan de Trabajo Académico: Las partes se comprometen a desarrollar el Plan de Trabajo Académico que se adjunta a fojas ..... (indicar objetivos generales y la descripción de las actividades).

2ª: Duración de las prácticas: La Práctica tendrá una duración de.....meses y se desarrollará a partir del..../..../....., venciendo el...../...../.....

3ª: Lugar, días y horario de trabajo: Las tareas se desarrollarán en:.....(indicar el lugar de desarrollo de las tareas, dirección, ciudad, Partido), los días....., en el horario de..... a..... (De acuerdo al Artículo 4º de la Resolución de Consejo Superior Nº 6/14)

4ª: Tutores de la Práctica: Se designan Tutores: Por la FACULTAD/SECRETARIA a ..... DNI N°:.....y Responsable Supervisor por LA CONTRAPARTE a....., DNI N°:.....

5ª: Condiciones especiales: (Régimen disciplinario, asistencia, puntualidad, etc.)

a) EL PRACTICANTE deberá ajustarse a las normas internas de LA CONTRAPARTE, cumpliendo sus obligaciones con diligencia, puntualidad, asistencia regular y dedicación.

b) EL PRACTICANTE deberá considerar confidencial toda información que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en el ámbito de LA CONTRAPARTE. Ya sea información relacionada con las actividades de la misma, o con procesos o con los métodos adoptados por el PRACTICANTE o por la CONTRAPARTE para el procesamiento de la información.





c) EL PRACTICANTE debe cumplir con el requisito de condición de "alumno activo", para poder continuar con el desarrollo de la PPS. En caso contrario, dejará automáticamente de vincularse con LA CONTRAPARTE.

El incumplimiento por parte de EL PRACTICANTE de las obligaciones mencionadas en los puntos anteriores será considerado infracción grave y constituirá causa suficiente para que LA CONTRAPARTE de inmediato, de aviso a la FACULTAD/SECRETARÍA y se deje sin efecto la posibilidad de continuar con la PPS.

6ª: El presente Acuerdo individual de PPS, y su Plan de Trabajo Académico, tendrá validez solo si son avalados por el Decano/Secretario de la Universidad de la Atlántida Argentina.

En prueba de plena y total conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de....., Provincia de Buenos Aires, a los.....días el mes de.....del año.....

.....

Nombre y Apellido.

(Representante por LA CONTRAPARTE).

Nombre de la organización.

.....

Nombre y Apellido.

(PRACTICANTE).

.....

Firma y Sello del Decano/Secretario

